

3309-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con uno minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de LIMON, por el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO.

Mediante auto n.º 3247-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y uno minutos del siete de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento, le comunicó al partido político que, no era posible autorizar la celebración de la asamblea provincial de LIMON, toda vez que, la estructura del cantón de **Matina** no había completado satisfactoriamente los delegados territoriales.

De conformidad con el auto n.º 3289-DRPP-2021 y en atención a la aclaración del informe de fiscalización que remitió el delegado encargado de la fiscalización de la asamblea el día ocho de septiembre del año en curso, se logró establecer que la estructura cantonal de Matina quedó integrada de manera completa.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la agrupación política realizó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales en los cantones de la provincia de Limón, de conformidad con lo dispuesto por el Superior en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza al partido MOVIMIENTO LIBERTARIO para que celebre la asamblea de la provincia de LIMON.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: (13679, 12532 / 15201, 14286/ 15743, 12532/ 13744, 12823 / 15203, 14288 / 15479, 14477/13447/ 15207, 12342/14289/ 15185,15202, 14716/ 17833, 17142 / 17873, 17179/ 16045,15203, 18037, 17305/ 18362) **2021**